



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00236-00
Demandantes	Luis Esteban Villamizar Espinosa
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento, ordena reelaborar y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

El Juzgado 1° Administrativo de Pamplona devolvió el Despacho comisorio sin auxiliar el mismo, argumentando que quien debe realizar las actuaciones solicitadas es el Centro de Servicios de Pamplona.

La parte actora manifestó su imposibilidad de tramitar el oficio 335 de 2019 con destino al coordinador de Juzgados Penales militares, por no ir dirigido a un despacho específico, adjuntó el envío a través de correo electrónico y a través del servicio postal Interrapidísimo¹.

El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17, quien absolvió las preguntas 1, 6 y 10, del oficio 333 de 2019; remitiendo por competencia las preguntas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 a la División de Aviación Asalto Aéreo del mismo oficio.

El Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación dio respuesta a la pregunta 9 del oficio 333 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento las respuestas dadas al oficio 333 de 2019, por parte del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17 y el Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación.

Se ordenará a la Secretaría del Despacho elaborar nuevamente el Despacho Comisorio 010 de 2019, una vez elaborado el interesado deberá darle trámite al mismo conforme lo indicó en la parte resolutive de la providencia 16 de mayo de 2019 y oficio 0681 del Juzgado 1° Administrativo de Pamplona, visible a folios 143 a 148.

Finalmente, se requiere a la parte actora a fin de que indique si pudo obtener la información necesaria a fin de obtener la prueba solicitada a través de oficio 335.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Pone en conocimiento de las partes por el término de cinco días, las respuestas a las preguntas 1, 6, 9 y 10, por parte de por parte del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 3 M-17 y el Centro Administrativa y Contable Especializado de Aviación, visibles a folios 153 a 173.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborar nuevamente el Despacho Comisorio 010 de 2019.

¹ Guía 700026230069. Devuelto al remitente 2019-06-05.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Una vez elaborado, el interesado deberá darle el trámite indicado en la parte motiva de la presente providencia.²

TERCERO: Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva informa si pudo obtener información adicional para darle trámite al oficio 335 con destino al coordinador de los Juzgados Penales Militares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 27 del veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

² A disposición del interesado esta los anexos del despacho comisorio devueltos por el Juzgado 1º Administrativo de Pamplona.

05